

### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD VALVERDE

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2025, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	0,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	108.150,00
4	Transferencias corrientes .....	213.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	100,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	4.000,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total ingresos .....</b>	<b>325.250,00</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones no financieras</i>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal .....	131.870,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	190.180,00
3	Gastos financieros .....	500,00
4	Transferencias corrientes .....	0,00
5	Fondo de contingencia .....	100,00

R-202501440



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	2.600,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>Total gastos .....</b>	<b>325.250,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta entidad:

*Personal funcionario.*

- Secretario-Interventor.

*Personal laboral fijo.*

- Encargado, conductor, palista.

*Otro personal.*

- Conductor de recogida residuos, peón de recogida residuos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la comunidad autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Burganes de Valverde, 21 de mayo de 2025.-El Presidente.

